



Comodoro Rivadavia, 5 de setiembre del 2003.-

VISTO

El Expte N° 2433 FHCS/SCR/03, Proyecto Municipalidad de las Heras para actividades extensionistas conjuntamente con la facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Res Ad-Referéndum CAFHCS N° 035/03 y su posterior ratificatoria, RESCAFHCS N° 207/03 y ;

CONSIDERANDO:

Que es necesario iniciar las acciones conducentes para la implementación de una Oferta de grado, esto es la Lic. En Ciencia Política, a Distancia, para la cual se estableció una preinscripción contando con veinticinco alumnos que ya han culminado la totalidad de los tramites de inscripción para la modalidad;

Que según nota Municipalidad de las Heras N° 195/03, dicho municipio se compromete a suscribir un Convenio de partes, ratificando el Acta de intención suscripto, donde en los ítems 1,2 y 3 , establece las responsabilidades de cada parte;

Que según la Resolución del Visto corresponde designar un Comité Coordinador conforme con modelos vigentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art.1º) Designar Un Comité Coordinador Académico conformado por las partes a saber:

Por la Facultad de Humanidades: Lic. José Luis NIETO ROMERO, Lic. Claudia M COICAUD y lic. Alfredo PÉREZ, suplentes: Lic. Norma I FUENTES y Prof. Rosalía BROITMAN.-

Por la Municipalidad de las Heras: Dn Ángel Osvaldo GÓMEZ, y Dn. Teodoro Segundo CAMINO.-

Art.2º) El Comité Coordinador académico substanciará todas las acciones necesarias articulando las mismas con las Secretarías Académica y de Extensión de la Facultad, para la efectivización de la carrera a partir del ciclo académico en curso, en la modalidad a distancia y con una participación de

tres profesores tutores correspondientes al primer año de la Carrera, que serán propuestos por el Comité Coordinador Académico para su designación.

Art.3º) La Secretaría de Extensión elaborará el Convenio definitivo considerando los ítems que figuran en la nota de la Municipalidad de las Heras y los acuerdos de partes logrados hasta la fecha, girando el mismo al Comité Directivo para su elevación a decanato y Consejo académico..

Art.4º) Girar las presentes actuaciones, y los expedientes de los alumnos inscriptos por la Municipalidad de las Heras, previo visto por la Secretaría Académica de la Facultad, a la Coordinación de la carrera de Ciencia Política y su Secretaría administrativa para su contralor y resguardo en las áreas que correspondan en la Facultad.

Art.5º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 357 /03

MRS


Lic. CLAUDIA COMCAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Prof. y Lic. NORMA ISABEL PUENTES
D. C. N. A.
FAC. DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
U N P S T B